



MAR DEL PLATA, 04 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-1544/17, de fecha 07 de julio de 2017, por el cual se tramita la solicitud de autorización para cursar la asignatura "Introducción a la Antropología" (Departamento de Historia), en calidad de alumno vocacional y durante el segundo cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo, presentada por el Señor Alejandro Santamaría Ortiz, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la presentación realizada por el interesado, con la fundamentación expuesta.

Que, a fojas 02/03 y 06/07, se adjunta la documentación presentada por el Señor Alejandro Santamaría Ortiz que incluye: fotocopia simple de su Pasaporte de la República de Colombia, de su Documento Nacional de Identidad como ciudadano extranjero, de su diploma de Abogado, expedido por la Universidad Externado de Colombia, y constancia de su admisión al Programa de Posgrado en Doctorado de la Universidad de Buenos Aires por intermedio de la Facultad de Derecho.

Que resulta aplicable lo establecido en artículo 5° del Anexo II de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2184/16.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Señor Alejandro SANTAMARÍA ORTIZ (Documento de Identidad Extranjero N° 95.365.853), a cursar –durante el **segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017-**, la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA**, ofrecida por el Departamento de Historia de esta Unidad Académica, en calidad de **ALUMNO VOCACIONAL**, en los términos del artículo 5° del Anexo II de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2184/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°

539



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Decana
Facultad de Humanidades